# CONTRATO
# PAIESRP/MAG Nº 02/2018

**CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 02/2018**
**"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO" ID N° 342.515**

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor DENIS LICHI AYALA** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.833.639, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **TECHNO AMERICAN SRL** con **RUC N° 80003668** domiciliada en Oliva y 14 de mayo loc 124/5 de la Ciudad de Asunción/Paraguay representada para este acto por la Señora **MIRIAM PEREZ RODRIGUEZ,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° 1.228.506 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al Contrato de "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO**", para el Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Techno American Sociedad de Responsabilidad Limitada Telf.: 444 535 - 446 452

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342515

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP N° 02/2018 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO" convocado por el PROYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 438 de fecha 05 de diciembre de 2.018.-

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

| Item | Código Catálogo | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Relación de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **44103121-041** | **Kit fotoconductor para Impresora** | | | | | | | | |
| 1.1 | 44103121-041 | kit fotoconductor para Impresora Lexmark 464. | I-AICON | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 5 | 250.000 | 1.250.000 |
| 2 | **44103103-001** | **Toner para impresora negro (original/compatible)** | | | | | | | | |
| 2.1 | 44103103-001 | Tóner para impresora Lexmark 464. | I-AICON | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 15 | 350.000 | 5.250.000 |
| 3 | **44103105-** | **Cartucho de** | | | | | | | | |

Technoamerican Sociedad de Responsabilidad Limitada Telf.: 444 535 - 446 452

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **001** | **tinta para impresora negro** | | | | | | | | |
| 3.1 | 44103105-001 | Cartuchos de tinta 904: K. Para impresora HP 6970 | HP | USA/ASIA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 12 | 150.000 | 1.800.000 |
| 4 | **44103105-002** | **Cartucho de tinta para impresora color** | | | | | | | | |
| 4.1 | 44103105-002 | Cartuchos HP 904: M. Para impresora HP 6970 | HP | USA/ASIA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 6 | 150.000 | 1.080.000 |
| 4.2 | 44103105-002 | Cartuchos HP 904: C. Para impresora HP 6970 | HP | USA/ASIA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 6 | 150.000 | 1.080.000 |
| 4.3 | 44103105-002 | Cartuchos HP 904: Y. Para impresora HP 6970 | HP | USA/ASIA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 8 | 150.000 | 1.440.000 |
| | | | | | | | PRECIO | | TOTAL | 11.900.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 11.900.000 (once millones novecientos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en las oficinas del Proyecto AIESRP, sito en Avda. Ciencias Veterinarias, Edificio del Viceministerio de Ganadería, Planta alta, Ofic. 25-26

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del servicio y/o producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Bien no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles.

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del presente contrato estará a cargo del Responsable Contable del Proyecto AIESRP.

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Tel.: 444 535 - 446 452

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los ..20... días del mes de diciembre del año 2018.

**Señora MIRIAM PEREZ RODRIGUEZ**
**PROVEEDOR**

Techno American
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Telf.: 444 535 - 446 452

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

**SEÑOR DENIS LICHI AYALA**
**CONTRATANTE**
**MINISTRO**

**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.